



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000262 DE 2011

(31 ENE 2011

“Por la cual se prorroga el término establecido en la Resolución 3526 del 31 de agosto de 2010, que mantuvo la libertad de horarios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera hasta el 31 de enero de 2011”.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 3º de la Ley 105 de 1993, artículos 3, 16 y 17 de la Ley 336 de 1996; numerales 2.2, 2.4 y 2.12 del artículo 2º del Decreto 87 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3526 del 31 de agosto de 2010 se determinó mantener la Libertad de Horarios para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, establecida mediante Resolución No. 07811 de septiembre 20 de 2001 hasta el 31 de enero de 2011, excepto las rutas que se encuentran auto reguladas, las cuales se prestarán conforme a los actos administrativos vigentes.

Que actualmente se encuentran en estudio solicitudes de reestructuración de horarios presentadas por las empresas de transporte de pasajeros por carretera.

Que se hace necesario mantener la libertad de horarios por un término de cuatro meses adicionales, con el fin de dar trámite a la totalidad de solicitudes presentadas por las empresas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Mantener la libertad de horarios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, establecida mediante Resolución 7811 del 20 de septiembre de 2001, hasta el 31 de mayo de 2011, excepto las rutas que se encuentran auto reguladas, las cuales se prestarán conforme a los actos administrativos vigentes.

URG
3/1

31 ENE 2011

"Por la cual se prorroga el término establecido en la Resolución 3526 del 31 de agosto de 2010, que mantuvo la libertad de horarios para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera hasta el 31 de enero de 2011".

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

31 ENE 2011


GERMAN CARDONA GUTIÉRREZ

Proyecto: David Becerra Fonseca - Subdirector de Transporte (E).
Revisó: Felipe Targa Rodríguez - Asesor Despacho Ministro / Jorge Carrillo Tobo - Director de Transporte y Tránsito. / Sol Angel Cala Acosta - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)